MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

## INFORME DE EVALUACIÓN DE TECNICA

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 07 Días del mes de Setiembre de 2023, siendo las 11: 30 hs. se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa **"ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA REFORMA Y AMPLIACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FERNANDO DE LA MORA" – ID 433.818,** bajo la modalidad de "**CONTRATACION DIRECTA**", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, Abg. María Gabriela Jovellanos, C.P. Liz Rosana González, y el Abg. Ever Barrios, de la Municipalidad de Fernando de la Mora.....

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 63 y 67,103 Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

La selección será mediante el criterio de evaluación basado en calidad y costo.

**ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 433.818 - "ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA REFORMA Y AMPLIACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FERNANDO DE LA MORA"**

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes por fondo genuino - 2023 y el sistema de adjudicación establecido es "***POR EL TOTAL***".

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 83.000.000 (Guaraníes Ochenta y Tres Millones), según CDP, conforme al anexo B-02-04, **decreto Nº 114.762/2023**.

**EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

**Invitados por la convocante para la convocatoria**

| Nombre | RUC | Telefono | Correo Electronico | Acciones |
|---|---|---|---|---|
| COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS S.R.L | [illegible] | [illegible] | [illegible] | Ver Datos del Proveedor |
| CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICIAS SA | [illegible] | [illegible] | [illegible] | Ver Datos del Proveedor |
| LOGISTICAS Y SERVICIOS S.A. | [illegible] | [illegible] | [illegible] | Ver Datos del Proveedor |
| MIRNA DELENTE CORONEL AQUAYO | [illegible] | [illegible] | [illegible] | Ver Datos del Proveedor |
| SOBRINEIDA S.A | [illegible] | [illegible] | [illegible] | Ver Datos del Proveedor |

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres técnica, para el día 05 de setiembre de 2023 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

| | EMPRESAS | SOBRE 1 :TECNICA | SOBRE 2: ECONOMICA |
|---|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORA RF DE FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | GZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DE GISELLE ZARATE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | FRANCISCO J LIMA PERERIRA | CUMPLE | CUMPLE |

Abg. Gabriela Jovellanos Barrios
Matr. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a los sobres presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

**COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

NO SE HA REALIZADO NINGUNA ACLARACION NI OBSERVACION EN LA APERTURA

**TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.**

En efecto, las documentaciones sustanciales conforme dispone el PBC del llamado y la propia Ley 2051/03 están integradas por las siguientes documentaciones:

**PROPUESTA TECNICA – SOBRE 1**

| empresas | GZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DE GISELLE ZARATE | CONSTRUCTORA RF DE FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO | FRANCISC J LIMA PERERIRA |
|---|---|---|---|
| 1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, o en caso de no contar con esta documentación se aceptará la constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social. (**) | No presenta | cumple | No preser |
| 2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | No presenta | Cumple | No preser |
| 3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario 11 estándar - Sección Formularios | Cumple | cumple | cumple |
| 4. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | No presenta | cumple | cumple |
| 5. Certificado de cumplimiento tributario. (**) | Cumple | Cumple | cumple |
| 6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**) | Cumple | Cumple | No preser |
| 7. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. | Cumple | Cumple | cumple |
| 8. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, de los Convenios 138 y 182 de al Organización Internacional del trabajo (OIT, DEL Código del Trabajo Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes normativas vigentes en la República del Paraguay | Cumple | cumple | cumple |
| 9. Formulario de Presentación de Propuesta Técnica, formulario 10 | Cumple | cumple | Cumple |

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

| | | | |
|---|---|---|---|
| **10. Documentos legales** | | | |
| **9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | | | |
| a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*) | Cumple | Cumple | Cumple |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*) | Cumple | Cumple | Cumple |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | n/a | n/a | n/a |
| **9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | | | |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | n/a | n/a | n/a |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | n/a | n/a | n/a |
| c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | n/a | n/a | n/a |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | n/a | n/a | n/a |
| **9.3. Oferentes en Consorcio.** | | | |
| a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*) | n/a | n/a | n/a |
| b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*) | n/a | n/a | n/a |
| c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):<br>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | n/a | n/a | n/a |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):<br>I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | | n/a | n/a |

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Abg. Gabriela Jovellanos Ram
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Las empresas GZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DE GISELLE ZARATE y FRANCISCO J LIMA PERERIRA no presentan los documentos mencionado en la planilla up supra mencionada, a demás FRANCISCO J LIMA PERERIRA, no posee SIPE el comité le solicitara en caso necesario.

En fecha, 06 de setiembre de 2023, se ha notificado a las empresas:

- **GZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DE GISELLE ZARATE**

A fin de presentar las siguientes documentaciones:

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, o en caso de no contar con esta documentación se aceptará la constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social. (**)
2. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.

Llegada la fecha de presentación la misma ha dado cumplimiento a lo peticionado por este comité.

- **FRANCISCO J LIMA PERERIRA**

A fin de presentar las siguientes documentaciones:

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, o en caso de no contar con esta documentación se aceptará la constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social. (**)

2. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)

**FORMACION PROFESIONAL HASTA 50 PUNTOS**

3. Requisito mínimo: Título de Ingeniero Civil o Arquitecto: **40 puntos. Presentar copia de título de grado.**

4. Especialización, posgrado o maestría en área del consultor: **5 puntos por cada certificación o diploma, hasta 10 puntos.** El curso especialización, posgrado o maestría debe tener al menos 40 horas de duración. **Presentar copia certificado o diploma.**

**ANTECEDENTE DE LA EMPRESA**

1. La calificación máxima de este factor será de hasta 20 puntos, otorgándose 5 puntos por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto **(por tareas especifica en)** :( ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN), suscritos con empresas públicas o privadas, comprendido desde 2020 al 2022 , en adelante

Llegada la fecha de presentación la misma no dado en su totalidad el cumplimiento a lo peticionado por este comité.

Por lo que pesa sobre el art. 62 del decreto 2992/19

EVER G. BARRIOS S
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

***Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones.***

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Matr. C.S.J. Nº 34.244

**A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.** El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el

Por lo tanto la empresa **FRANCISCO J LIMA PERERIRA, QUEDA DESESTIMADA DE LA EVALUACION.**

Las demás EMPRESAS, CUMPLEN íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial del SOBRE 1 PROPUESTA TECNICA por lo que se procederá a la verificación en detalle EN experiencia y calidad.

**Capacidad financiera: no aplica**

**Experiencia:** La experiencia se halla determinada en la matriz de evaluación de calidad.

**Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos**

**Capacidad técnica**

**CRITERIOS DE EVALUACION-METODO DE SELECCIÓN BASADA CALIDAD Y COSTO** artículo 54, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y al artículo 103 del Decreto N° 2992/2019

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: El Comité de Evaluación estudiará el contenido de los documentos presentados por los oferentes, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, utilizando el método de selección basado en calidad y costo

| **DESCRIPCION** | **TOTAL PUNTOS** | CONSTRUCTORA RF DE FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO | GZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DE GISELLE ZARATE |
|---|---|---|---|
| **ANTECEDENTE DE LA EMPRESA**<br>La calificación máxima de este factor será de hasta 20 puntos, otorgándose 5 puntos por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto **(por tareas especifica en)** :( ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN), suscritos con empresas públicas o privadas, comprendido desde 2020 al 2022 , en adelante | **20** | **20** | **0** |
| **FORMACION PROFESIONAL HASTA 50 PUNTOS**<br>➢ Requisito mínimo: Título de Ingeniero Civil o Arquitecto: 40 **puntos. Presentar copia de título de grado.**<br>➢ Especialización, posgrado o maestría en área del consultor: **5 puntos por cada certificación o diploma, hasta 10 puntos.** El curso especialización, posgrado o maestría debe tener al menos 40 horas de duración. **Presentar copia certificado o diploma.** | **50** | **50** | **50** |

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. N° 34.244

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

| EMPRESA | CONSTRUCTORA RF DE FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO |
|---|---|
| 1.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. | CUMPLE |
| 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. | NO POSEE IMPEDIMENTOS |
| 3.Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. | NO POSEE IMPEDIMENTOS |
| 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. | NO POSEE IMPEDIMENTOS |
| 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. | CUMPLE |
| 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes | NO POSEE IMPEDIMENTOS |

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

**La empresa cumple con este requisito**

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

ARTICULO 40

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

| EMPRESA | GZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DE GISELLE ZARATE |
|---|---|
| 1.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. | CUMPLE |
| 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. | NO POSEE IMPEDIMENTOS |
| 3.Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. | NO POSEE IMPEDIMENTOS |
| 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. | NO POSEE IMPEDIMENTOS |
| 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. | CUMPLE |
| 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes | NO POSEE IMPEDIMENTOS |

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

**La empresa cumple con este requisito**

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PLANIFICACION DE TRABAJO**<br><br>**La calificación máxima de éste factor será de 30 puntos.**<br><br>Se evaluará la planificación de los trabajos presentados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones a los oferentes. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/hombres asignadas a cada una de ellas, así como también los grupos de trabajos para la realización de la toma de datos y el enfoque con el cual se encarará los servicios.<br><br>**Se otorgará 30 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.<br><br>**Se otorgará 20 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.<br><br>**Se otorgará 10 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. | **30** | **30** | **30** |
| **TOTAL** | **100** | **100** | **80** |

TOTAL DE PUNTAJE PROPUESTA TECNICA: 100 PUNTOS
El oferente que obtenga mayor puntaje en la evaluación técnica será considerado para la adjudicación.
LA CONSULTORA CUYA PUNTUACION NO ALCANCE UN MINIMO DE 70 PUNTOS, NO PODRA ACCEDER A LA EVALUACION DE SU PRESENTACION ECONOMICA.

**Observación: EL PUNTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA ES DE 70 (setenta) PUNTOS.**

Analizando lo anterior, se observa que las empresas CONSTRUCTORA RF DE FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO . Y GZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DE GISELLE ZARATE ALCANZA Con el puntaje mínimo requerido para esta consultoría, considerando que CONSTRUCTORA RF DE FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO . obtuvo una calificación de 100 **(CIEN ) puntos,** Y GZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DE GISELLE ZARATE **obtuvo un 80 (OCHENTA) puntos PARA ACCEDER SE necesita como mínimo de 70 puntos.**
**Se prosigue la evaluación**

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Municipalidad de Fernando de la Mora
Finanzas

Abg. Gri Nela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PUNTAJE DE CALIDAD

| EMPRESA | PUNTAJE |
|---|---|
| CONSTRUCTORA RF DE FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO | 100 |
| GZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DE GISELLE ZARATE | 80 |

La calificación obtenida por la firma. CONSTRUCTORA RF DE FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO, es de 100 (CIEN), puntos. Y la calificación obtenida por la firma GZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DE GISELLE ZARATE, ES DE 80 (Ochenta). puntos para este procedimiento el puntaje MINIMO exigido en el PBC, es de 70 puntos, por lo que las dos empresas, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

La evaluación de las ofertas se efectuarán en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 103 del Decreto N° 2992/19, concordante con el inciso a) del Artículo 54° de la Ley N° 2051

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION**

Por tanto, las ofertas técnicas presentadas por las firma, CONSTRUCTORA RF DE FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO y GZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DE GISELLE ZARATE. Reúne los requisitos de calidad establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CALIFICA** para la siguiente etapa de evaluación que es la evaluación de costo.

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 13:30. hs del día mencionado.

Es nuestro dictamen.

Abg. María Gabriela Jovellanos
**COMITÉ DE EVALUACION**

Abg. Ever Barrios
**COMITÉ DE EVALUACION**

**C.P. Liz Rosana González**
**COMITÉ DE EVALUACION**

*MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA*
*Unidad Operativa de Contrataciones - UOC*
*Ruta Mcal. Estigarribia esq. Capitán Montiel*
*Telefax: (021) 522.143*

## INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

## CONTRATACION DIRECTA ID 433.818 "ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA REFORMA Y AMPLIACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FERNANDO DE LA MORA"

En la ciudad de Fernando de la Mora, Dpto. Central, República del Paraguay, a los 10 días del mes de OCTUBRE de dos mil veinte y tres, siendo las 10:00 hs se reúnen en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Fernando de la Mora, los integrantes del Comité de Evaluación y que son las siguientes personas: C.P. Rosana González, Abg. María Gabriela Jovellanos y el Abg. Ever Barrios (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proseguir con la Evaluación de Ofertas económicas y recomendación de adjudicación del llamado **"ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA REFORMA Y AMPLIACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FERNANDO DE LA MORA"** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, con **ID 433.818**

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 del ANEXO B inciso "d" del Pliego de bases y condiciones las evaluaciones de las ofertas se efectuarán en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 103 del Decreto N° 2992/19, concordante con el inciso a) del Artículo 54° de la Ley N° 2051.

### ANTECEDENTES

El resultado de la evaluación de la oferta técnica ha arrojado que las firmas CONSTRUCTORA RF Y GZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES., reúnen los requisitos establecidos en el PBC en cuanto a calidad, por lo que pasamos a evaluar el costo de sus ofertas.

### ACTO DE APERTURA DE SOBRES ECONOMICOS

Se da apertura al sobre el día 9 de OCTUBRE de 2023 a las 08:30 horas, la cual es leída y es como sigue:

### DOCUMENTOS SUSTANCIAL - PLANILLA DE PRECIOS

Recibida la oferta de precio, se procede a la evaluación de la documentación sustancial, conforme al siguiente cuadro.

| **empresa** | **Precio total iva incluido** |
|---|---|
| CONSTRUCTORA RF DE FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO | **83.000.000** |
| GZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES | **73.870.000** |

**SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORA RF DE FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO | No se ha practicado corrección aritméticas |
| 2 | GZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES | No se ha practicado corrección aritméticas |

**SE PROSIGUE LA EVALUACION**

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

**La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.**

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

ir a VUE

CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

RUC del Titular 24421146 (opcional)

Contratacion Directa ○ NO ◉ SI

Salida del Reporte HTML

Filas por página 30

Consultar

VUE

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY

PARAGUÁI TETÃ MBA'E'HA ÑEMU MOTENONDEHA

Cerrar sesión

**Ningún registro encontrado**, verifique los parametros requeridos.

UNA VES VERIFICADO EN EL PORTAL SE CONSTATA QUE LA EMPRESA GZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES. NO CUENTA CON UN CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, **POR TANTO NO CUMPLE.**

Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas ·

C.P. Liz Rosane González
Directora
Administración y Finanzas

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

*Unidad Operativa de Contrataciones - UOC*

*Ruta Mcal. Estigarribia esq. Capitán Montiel*

*Telefax: (021) 522.143*


975554

*Sub Secretaría de Estado de Industria*
*Dirección General de Fomento industrial*

## CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

**CERTIFICADO Nº 160083** **Fch.Vcto: 02/01/2024**

**MODALIDAD** CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

**La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:**

## SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION

De la firma " **FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO** " cuya solicitud obra en poder de esta Direccion, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes:

**RAZON SOCIAL :** FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO
**RUC Nº :** 44608632
**ESTABLECIMIENTO:** ROTELA FRANCO FERNANDO FABIAN
**DEPARTAMENTO :** CAAGUAZU **CIUDAD :** SAN JOSE DE LOS ARROYOS
**DIRECCION :** BENIGNO FERNANDEZ ESQUINA 1° DE MAYO
**ACTIV.ESPECIFICA :** Servicios de ingeniería de proyectos de construcción
**REPSE :** 018705

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

**CERTIFICAMOS:** que en base a la documentación presentada por la firma **FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO** , la actividad " **SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION** " es considerada.

## SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

**EL PRESENTE SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MAS ARRIBA.**

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los cuatro dias del mes de setiembre del año dos mil veinte y tres.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACION Y EVALUACION DE OFERTAS A CARGO DEL COMITE DE EVALUACION DE LA CONVOCANTE
SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL
TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP lo referente a la emisión
la consulta realizarla a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

**TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)**

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas ·

Lic. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

1 / 1

EVERIO G. BARRIOS S.
Matr. C.S.J. Nº 18.327

# *MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA*

***Unidad Operativa de Contrataciones - UOC***

***Ruta Mcal. Estigarribia esq. Capitán Montiel***

***Telefax: (021) 522.143***


UNA VES VERIFICADO EN EL PORTAL SE CONSTATA QUE LA EMPRESA, CONSTRUCTORA RF CUENTA CON UN CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, **POR TANTO CUMPLE.**

**ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIONES RELACIONADOS A LA LEY LEY No 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**

## Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

| oferta | Oferente | Certificado de Origen Nacional | PRECIO TOTAL PRESENTADO | Precio TOTAL aplicando el 40% margen de Preferencia |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORA RF DE FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO | CUMPLE | 83.000.000 | NO APLICA |
| 2 | GZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES | NO CUMPLE | 73.870.000 | 103.418.000 |

## Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

| oferta | Oferente | Preferencia Local | PRECIO TOTAL PRESENTADO | Precio TOTAL aplicando el 10% margen de Preferencia |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORA RF DE FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO | CUMPLE | 83.000.000 | NO APLICA: PORQUE REDIDE EN EL MISMO DPTO DE LA CONVOCANTE |
| 2 | GZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES | NO CUMPLE | 73.870.000 | 81.257.000 |

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

Lic. Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

# *MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA*

*Unidad Operativa de Contrataciones - UOC*

*Ruta Mcal. Estigarribia esq. Capitán Montiel*

*Telefax: (021) 522.143*


**UNA VES APLICADO EL MARGEN DE PREFERENCIA de 40% Y 10% QUEDA DE LAS SIGUIENTES MANERA:**

| oferta | Oferente | Certificado de Origen Nacional | PRECIO TOTAL PRESENTADO | **Precio TOTAL aplicando el 40% Y 10% margen de Preferencia** |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORA RF DE FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO | CUMPLE | 83.000.000 | NO APLICA |
| 2 | GZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES | NO CUMPLE | 73.870.000 | 110.805.000 |

**Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día** "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias

| | **OFERENTE** | **PRECIO TOTAL** |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORA RF DE FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO | 83.000.000 |
| 2 | GZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES | 110.805.000 |

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

| | **OFERENTE** | **PRECIO TOTAL** |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORA RF | 83.000.000 |

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

| **ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA REFORMA Y AMPLIACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FERNANDO DE LA MORA ID 433.818** | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No | | | | CONSTRUCTORA RF DE FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO | | Precio Referencial | | Diferencia |
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total | % |
| 1 | DESARROLLO DE PROYECTOS, ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA REFORMA Y AMPLIACION | UNIDAD | 1 | 83.000.000 | 83.000.000 | 83.000.000 | 83.000.000 | 0% |
| | | | | Precio Total | 83.000.000 | Precio Total | 83.000.000 | 0% |

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Mariela Jovellanos Ramos
t. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

**RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar el precio de oferta de la empresa CONSTRUCTORA RF DE FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO, se encuentra dentro de los parámetros normales, por consiguiente **CUMPLE** esta parte y prosigue con la evaluación.

**a- EVALUACIÓN DEL COSTO**

El precio ofertado por el oferente asciende a la suma de Gs. 83.000.000 (guaraníes OCHENTA Y TRES MILLONES). -

**b- EVALUACIÓN COMBINADA**

El puntaje total obtenido por la firma CONSTRUCTORA RF DE FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO, al sumar los puntajes ponderados relativos a la calidad es de 100 puntos, por tanto, se aplica la siguiente fórmula:

**Puntaje total= 0.70 * (Puntaje de calidad) + 0.30 * (Puntaje de Costo)**

$$\text{Puntaje de Costo} = \frac{\text{Costo Oferta Mínima x 100}}{\text{Costo Oferta}}$$

$$= \frac{83.000.000 \times 100}{83.000.000}$$

**Puntaje de costo = 100**

Puntaje total= 0.70 * (100) + 0.30 * (100)
Puntaje total= 70 + 30 = 100
**Puntaje total obtenido: 100**

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

...ABRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

*MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA*
*Unidad Operativa de Contrataciones - UOC*
*Ruta Mcal. Estigarribia esq. Capitán Montiel*
*Telefax: (021) 522.143*

**CONCLUCION Y RECOMENDACION**

Por tanto, considerando que la oferta presentada por la firma CONSTRUCTORA RF DE FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO, obtuvo el mejor puntaje en la evaluación técnica y económica y reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, recomendamos adjudicar a la firma up supra el servicio de **CONTRATACION DE DIRECTA ID 433.818 "ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA REFORMA Y AMPLIACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FERNANDO DE LA MORA**", por la suma de **Gs. 83.000.000 (OCHENTA Y TRES MILLONES)** por resultar más ventajosa a los intereses de la institución municipal.

Es nuestro dictamen.

.....
Abg. María Gabriela Jovellanos
**COMITE DE EVALUACION**

.....
Abg. Ever Barrios
**COMITÉ DE EVALUACION**

.....
**C.P. Liz Rosana González**
**COMITÉ DE EVALUCION**